

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1120

Impreso el día 4 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2014

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Cargos** de cónsules y vicecónsules honorarios a ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establecido en la ley 23.732. Autorización para su desempeño. (69-S.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2014.

*Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini.
– José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. –
Alberto Asseff. – Mara Brawer. – Patricia
Bullrich. – Remo G. Carlotto. – Gustavo
Fernández Mendía. – Carlos E. Gdansky.
– Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E.
González. – Carlos M. Kunkel. – Martín A.*

*Pérez. – Julia A. Perié. – Omar Á. Perotti.
– Federico Pinedo. – Agustín A. Portela.
– Oscar A. Romero. – José A. Vilariño.*

Buenos Aires 17 de septiembre de 2014.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Nómina anexa

Apellido y nombre	País
Luksas, José Ernesto	República de Lituania
Michunovich, Drago Andrés	República de Montenegro
Foyth López, Cristian	Reino de España
Stamatovich, María Ester	República de Serbia

Fank, Rafael Jorge	República Federal de Alemania
Pazos, Ana María Pilar	República Francesa
Dellamea de Colcombet, Esther del Carmen	República Francesa
Bazani, Víctor Hugo	República Italiana
Estrada Mora, Jorge Eliecer	República de Singapur
Milovic, Liliana	República de Serbia
Baras, Cecilia Inés	República de Colombia
De María, Mabel Gloria	República Italiana
Villazón, Diego Emiliano	República de Brasil
Lapania, Eduardo	Reino de Bélgica
Bertini, Adriana Marlene Lourdes	República Italiana
Álvarez Argüelles, Claudia Alicia	Reino de España
Mattsson, Carlos Andrés	República de Estonia
Scheffer, Raymond	Confederación Suiza
Pedroza, María Belén	Estados Unidos Mexicanos
Veglia, Miguel Ángel	República Italiana
Dell'Elce, Ana María	República Italiana
Latorre, Víctor Ángel Alfonso	Reino de España
Veiga Armayor, Enrique José	Reino de España
Milano, Guillermo Ricardo	República Italiana
Erasmie, Mónica	Reino de Suecia
Yankelevich, Mauricio	Estado de Israel
Lylyk, Pedro	Ucrania
Díaz Bastien, Héctor	Letonia
Shifiani Wolf, Luis Leopoldo	República Italiana
Kutnetzov, Jorge	Federación Rusa

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, y acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos.

Guillermo R. Carmona.